

PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2021.00493.00

DEMANDANTE: SHAYNE NANCY VASQUEZ GUERRA CON C.C. N° 45.500.506

DEMANDADO: ALFREDO JOSÉ CORREA CAAMAÑO CON C.C. N° 1.020.721.513 Y JESICA

ALEJANDRA SALCEDO CHARRIS CON C.C. 1.018.443.998

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que, el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares como se muestre a continuación:

Asunto: SOLICITUD DE EMBARGO CUENTAS BANCARIAS

ESTEFANIA CARREÑO VACCA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.046.813.236 y portadora de la tarjeta profesional No. 218.004 del C.S. de la J. mediante el presente escrito me permito informar al Despacho que no fue posible que las partes realizaran negociación de la deuda que se ejecuta en el presente proceso, por lo tanto, de manera respetuosa solicito su colaboración de decretar una vez más las siguientes medidas:

El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el señor **ALFREDO JOSE CORREA CAAMAÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.721.513 y la señora **JESSICA ALEJANDRA SALCEDO CHARRIS** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.443.998, en los siguientes establecimientos financieros con sucursal en la ciudad de Santa Marta, del departamento del Magdalena:

- Banco AV Villas: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. (BBVA) notifica.co@bbva.com
- Banco Caja Social
BCSC: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
- Banco de Bogotá: rjudicial@bancodebogota.com.co
- Banco de Occidente: dJuridica@bancodeoccidente.com.co
- Banco GNB Sudameris: servitrust@gnbsudameris.com.co
- Banco Popular:
notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co.

Ordene.

Santa Marta, Veintisiete (27) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

SECRETARIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Primero (1) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en atención al memorial allegado por la parte demandante el Juzgado:

PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2021.00493.00

DEMANDANTE: SHAYNE NANCY VASQUEZ GUERRA CON C.C. N° 45.500.506

DEMANDADO: ALFREDO JOSÉ CORREA CAAMAÑO CON C.C. N° 1.020.721.513 Y JESICA

ALEJANDRA SALCEDO CHARRIS CON C.C. 1.018.443.998

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes y de ahorro o que a cualquier otro título bancario o financiero de propiedad de los demandados ALFREDO JOSÉ CORREA CAAMAÑO CON C.C. N° 1.020.721.513 Y JESICA ALEJANDRA SALCEDO CHARRIS CON C.C. 1.018.443.998, entidades financieras: BANCO AV. VILLAS, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, AGRARIO, BANCCOMEVA y BANCO ITAÚ.

SEGUNDO: Ofíciasele a la entidad financiera, para que procedan a hacer los descuentos del caso y enviar los dineros a disposición de este juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad en la cuenta No. 470012041001.

TERCERO: Límitese preventivamente el presente embargo hasta la suma CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$48.572.610).

CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por Estado No. 019 de fecha 2 de marzo de
2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 0440 DE 1 DE MARZO DE 2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ff34dd63e4fcaade03887e219b8ade9a6c93f1ca5b6ef9f0f166487d99da44d**

Documento generado en 01/03/2023 11:32:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>